

San José, 2 de diciembre de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del dos de diciembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Enrique Ulate Chacón (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 019623. Expediente 12-002448-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO, DEFENSORA DE LOS HABITANTES, DIRECTOR DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, JEFE DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE GOLFITO DEL MINISTERIO DE SALUD, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GOLFITO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2014 - 019624. Expediente 13-008010-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN REGIONAL SUCURSAL CHOCOTEGA, SUBÁREA INSPECCIÓN, JEFE SUCURSAL DE PURISCAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2014 - 019625. Expediente 14-002760-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN, MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2014 - 019626. Expediente 14-011002-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES DE GOICOECHEA. No ha lugar a la gestión formulada.

5	Sentencia 2014 - 019627. Expediente 14-012858-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No lugar a la gestión formulada.
6	Sentencia 2014 - 019628. Expediente 14-016566-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara CON lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-
7	Sentencia 2014 - 019629. Expediente 14-016655-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DR. CARVAJAL, MÉDICO TRATANTE, JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2014 - 019630. Expediente 14-017123-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
9	Sentencia 2014 - 019631. Expediente 14-017177-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DISCAR SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
10	Sentencia 2014 - 019632. Expediente 14-017271-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra COORDINADOR OFICINA LOCAL DE SAN JOSÉ-ESTE, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JUEZA COORDINADORA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.-
11	Sentencia 2014 - 019633. Expediente 14-017341-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS. Se suspende la tramitación del presente recurso de amparo, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 14-018692-0007-CO.

12	Sentencia 2014 - 019634. Expediente 14-017366-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL TONY FACIO, JEFE DE GINECOLOGÍA HOSPITAL TONY FACIO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
13	Sentencia 2014 - 019635. Expediente 14-017567-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JUEZ DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA DEL PODER JUDICIAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VALORACIÓN DEL ÁMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza por el fondo el recurso.
14	Sentencia 2014 - 019636. Expediente 14-017570-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso, únicamente, contra el Centro de Atención Institucional La Reforma. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto al Hospital San Rafael de Alajuela, se declara sin lugar el recurso.
15	Sentencia 2014 - 019637. Expediente 14-017622-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DE AGUAS ZARCAS. Se declara sin lugar el recurso.
16	Sentencia 2014 - 019638. Expediente 14-017653-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros en su condición Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y Donald Fernández Morales en su condición de Director General del Hospital México, personeros de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a

quiénes ocupen esos cargos, de manera inmediata disponer lo necesario para que la recurrente reciba, de inmediato el medicamento fingolimond 0.5 mg que requiere para su padecimiento, bajo la valoración, recomendación, vigilancia y responsabilidad de su médico tratante en el respectivo Centro Hospitalario. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Albin Chaves Matamoros en su condición Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y Donald Fernández Morales en su condición de Director General del Hospital México, personeros de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quiénes ocupen esos cargos. EN FORMA PERSONAL.

- 17** Sentencia 2014 - 019639. Expediente 14-017776-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, DR. JUAN CARLOS GÓMEZ QUESADA y JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MAX PERALTA CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde en su calidad de Directora General y a Juan Carlos Gómez Quesada en su calida de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a la amparada se le realice la cirugía que requiere, en la fecha programada -27 de febrero del 2015- con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraíndique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria,

	<p>los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Krisia Díaz Valverde en su calidad de Directora General y a Juan Carlos Gómez Quesada en su calida de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 019640. Expediente 14-017795-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR OTORRINOLARINGOLOGÍA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, JEFE SERVICIO OTORRINOLARINGOLOGÍA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes y Francisco Zamora Salazar, por su orden Director General y Coordinador del Servicio de Otorrinolaringología, ambos del Hospital San Vicente de Paúl, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias y giren las órdenes que correspondan, para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice el procedimiento quirúrgico a la amparada, todo bajo el criterio de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 019641. Expediente 14-017848-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. En cuanto a la ubicación de los recurrentes en el Centro de Atención Institucional La Reforma, esté a lo resuelto por este Tribunal mediante sentencia número 2014-019133 de las nueve horas cinco</p>

	<p>minutos del veintiuno de noviembre de dos mil catorce. En los demás alegatos, se declara sin lugar el recurso.-</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 019642. Expediente 14-017852-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General, y Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora General, y Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta, o a quienes ocupen los cargos. Los Magistrado Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 019643. Expediente 14-017899-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ALAJUELITA, JUZGADO DE FAMILIA DE HATILLO. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 019644. Expediente 14-017918-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o quien ocupe su</p>

	<p>cargo, reprogramar, inmediatamente, la cita al tutelado en la consulta externa de Urología. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o quien ocupe su cargo en forma personal.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 019645. Expediente 14-017966-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias y giren las órdenes que correspondan, para que la amparada sea intervenida quirúrgicamente en el momento en que haya disponibilidad de espacio, según el criterio prioritario que se le ha otorgado, o bien dentro del plazo máximo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, todo bajo el criterio de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 019646. Expediente 14-017991-0007-CO. A las catorce horas con</p>

treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en calidad de Director General y Mario Solano Salas en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a la amparada se le realice la cirugía que requiere, en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez en calidad de Director General y Mario Solano Salas en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen esos cargos, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

25 Sentencia 2014 - 019647. Expediente 14-018072-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cirugía del amparado para el mes de febrero del 2015, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad

	<p>con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 019648. Expediente 14-018121-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General; y a Cecilia Bolaños Loría, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación; ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General; y a Cecilia Bolaños Loría, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación; ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-</p>

27	<p>Sentencia 2014 - 019649. Expediente 14-018127-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero y a Avelino Hernández Osti en su respectiva condición de Director Médico y Jefe de Servicio de Urología, ambos del Hospital México o a quienes ocupen esos cargos, que dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, giren las órdenes dentro del ámbito de sus atribuciones para que de acuerdo al consentimiento informado, se brinde al recurrente el tratamiento que requiere para tratar su padecimiento bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Douglas Montero y a Avelino Hernández Osti en su respectiva condición de Director Médico y Jefe de Servicio de Urología, ambos del Hospital México o a quienes ocupen esos cargos EN FORMA PERSONAL.</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 019650. Expediente 14-018130-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el PLAZO MÁXIMO DE UN MES, se realice al amparado, la intervención quirúrgica prescrita. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o</p>

	<p>de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliero o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 019651. Expediente 14-018149-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZA TRAMITADORA JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 41, de la Constitución Política. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a las partes, y al Consejo Superior del Poder Judicial para lo de su cargo.-</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 019652. Expediente 14-018151-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 019653. Expediente 14-018154-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la agresión física del tutelado del 21 de octubre de 2014. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ejerza el cargo, girar las órdenes necesarias al personal de seguridad para evitar situaciones de agresión como las verificadas en el sub lite y que se realice una investigación sobre los hechos sucedidos el 21 de octubre anterior. Lo anterior bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliero o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al</p>

	<p>Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todos los demás extremos se desestima el recurso. Testimóniense piezas al Ministerio Público conforme lo señalado en el considerando IX de esta sentencia. Notifíquese a Rodolfo Ledezma Ramírez en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ejerza el cargo EN FORMA PERSONAL.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 019654. Expediente 14-018159-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a ARNOLDO MATAMOROS SANCHEZ, en su calidad de Director General y MARIO SOLANO SALAS, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos, que procedan a fijarle al amparado una fecha cierta para la realización de la cirugía de rodilla que requiere, dentro del plazo máximo de seis meses contados a partir de la comunicación de esta resolución. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a ARNOLDO MATAMOROS SÁNCHEZ, en su calidad de Director General y MARIO SOLANO SALAS, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y lo declara sin lugar. El Magistrado Cruz pone nota. Comuníquese a todas las partes.-</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 019655. Expediente 14-018185-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DE HEREDIA, HOSPITAL DE HEREDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE HEREDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición</p>

de Director General del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, o a quien ocupe el cargo, que coordine en el ámbito de sus competencias para que se le realice al recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-

- 34** Sentencia 2014 - 019656. Expediente 14-018186-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Walter Vega Gómez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que están dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la

	<p>hicriere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Arnoldo Matamoros Sánchez y Walter Vega Gómez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto.-</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 019657. Expediente 14-018193-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 019658. Expediente 14-018194-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA, JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. En lo demás, estése el recurrente a lo resuelto por este Tribunal en la sentencia número sentencia número 2014-018489 de las 14:30 horas del 11 de noviembre de 2014.</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 019659. Expediente 14-018199-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a William Hernández Rojas, en su respectiva condición de Director General y Jefe del Servicio de Hemato-Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que realicen las gestiones necesarias para en el término de un mes se practique a la amparada la cirugía que requiere para atender su hiperparatiroidismo 1º, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hicriere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y</p>

	<p>perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Arnoldo Matamoros Sánchez y a William Hernández Rojas, en su respectiva condición de Director General y Jefe del Servicio de Hemato-Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 019660. Expediente 14-018204-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Claudio Orlich Castelán, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Ileana Balmaceda Arias y Claudio Orlich Castelán, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto.-</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 019661. Expediente 14-018211-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL</p>

	<p>HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su calidad de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón, o a quien ocupe su cargo, coordinar las acciones que resulten pertinentes a efectos de que de manera inmediata, se brinde a la recurrente el tratamiento de yodo radioactivo que le fuera prescrito, adoptando a su vez las medidas necesarias, para que el suministro del dicho tratamiento no vuelva ser interrumpido a la amparada. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 019662. Expediente 14-018260-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 019663. Expediente 14-018289-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-019130 de las nueve horas cinco minutos del veintiuno de noviembre de dos mil catorce, en cuanto a la acusada denegatoria de atención médica por parte de las autoridades del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 019664. Expediente 14-018316-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 019665. Expediente 14-018327-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, SUPERVISOR REGIONAL DE LABORATORIOS CLÍNICOS REGIONAL BRUNCA. Se</p>

	rechaza por el fondo el recurso.-
44	Sentencia 2014 - 019666. Expediente 14-018358-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO. Se rechaza por el fondo el recurso.
45	Sentencia 2014 - 019667. Expediente 14-018359-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra el Tribunal de Juicio de Heredia y el Organismo de Investigación Judicial. En consecuencia, se ordena a Gina Cabrera Pedrazzini, en su condición de Jueza de Trámite del Tribunal de Juicio de Heredia y a Francisco Segura Montero, en su condición de Director General del Organismo de Investigación Judicial, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, llevar a cabo las actuaciones necesarias para que se corrijan los errores cometidos que dieron origen a la detención ilegítima del recurrente el pasado 24 de noviembre de 2014, a fin de que no se incurra de nuevo en los hechos que sustentaron este proceso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en su caso, en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la Fuerza Pública, se declara sin lugar el recurso.
46	Sentencia 2014 - 019668. Expediente 14-018377-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL BRUNCA. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. PÉREZ ZELEDÓN. Se ordena generar copia de los archivos electrónicos referidos a este recurso de amparo, para que se agregue al amparo que se tramitó en el expediente número 08-011597-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda en cuanto a la presunta desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la sentencia número 2008-016405 de las diecinueve horas y cuatro minutos del treinta de octubre de dos mil ocho, y 2012-015246 de las quince horas cinco minutos del treinta y uno de octubre de dos mil doce. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
47	Sentencia 2014 - 019669. Expediente 14-018392-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR, DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,

	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
48	Sentencia 2014 - 019670. Expediente 14-018405-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL GUARCO. Se rechaza por el fondo el recurso.
49	Sentencia 2014 - 019671. Expediente 14-018420-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.
50	Sentencia 2014 - 019672. Expediente 14-018422-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Girlany Alpízar Murillo, en su condición de Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quien ejerza ese cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de fundamento a acoger este proceso. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Girlany Alpízar Murillo, en su condición de Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.-
51	Sentencia 2014 - 019673. Expediente 14-018423-0007-CO. A las catorce horas con

	<p>treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
52	<p>Sentencia 2014 - 019674. Expediente 14-018424-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
53	<p>Sentencia 2014 - 019675. Expediente 14-018426-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
54	<p>Sentencia 2014 - 019676. Expediente 14-018427-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>

55	<p>Sentencia 2014 - 019677. Expediente 14-018428-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 019678. Expediente 14-018430-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
57	<p>Sentencia 2014 - 019679. Expediente 14-018432-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
58	<p>Sentencia 2014 - 019680. Expediente 14-018435-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE</p>

	<p>JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
59	<p>Sentencia 2014 - 019681. Expediente 14-018436-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 019682. Expediente 14-018438-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 019683. Expediente 14-018441-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad</p>

	<p>por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 019684. Expediente 14-018443-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 019685. Expediente 14-018445-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 019686. Expediente 14-018446-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR SUCURSAL DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 019687. Expediente 14-018447-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte</p>

	<p>Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 019688. Expediente 14-018449-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
67	<p>Sentencia 2014 - 019689. Expediente 14-018451-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
68	<p>Sentencia 2014 - 019690. Expediente 14-018453-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado</p>

	(Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.
69	Sentencia 2014 - 019691. Expediente 14-018454-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
70	Sentencia 2014 - 019692. Expediente 14-018456-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.
71	Sentencia 2014 - 019693. Expediente 14-018458-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.
72	Sentencia 2014 - 019694. Expediente 14-018459-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad

	<p>por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
73	<p>Sentencia 2014 - 019695. Expediente 14-018463-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
74	<p>Sentencia 2014 - 019696. Expediente 14-018464-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
75	<p>Sentencia 2014 - 019697. Expediente 14-018465-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es</p>

	<p>competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
76	<p>Sentencia 2014 - 019698. Expediente 14-018468-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
77	<p>Sentencia 2014 - 019699. Expediente 14-018469-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.</p>
78	<p>Sentencia 2014 - 019700. Expediente 14-018470-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes</p>

	generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.
79	Sentencia 2014 - 019701. Expediente 14-018490-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
80	Sentencia 2014 - 019702. Expediente 14-018491-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL MÉXICO. Se rechaza de plano el recurso.
81	Sentencia 2014 - 019703. Expediente 14-018499-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
82	Sentencia 2014 - 019704. Expediente 14-018512-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE COBROS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
83	Sentencia 2014 - 019705. Expediente 14-018516-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA DATUM SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2014 - 019706. Expediente 14-018518-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y el Magistrado Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
85	Sentencia 2014 - 019707. Expediente 14-018538-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD LATINA. SEDE SANTA CRUZ. GUANACASTE. Se rechaza por el fondo el recurso.
86	Sentencia 2014 - 019708. Expediente 14-018545-0007-CO. A las catorce horas con

	treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE PENSIONES, SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE NANDAYURE GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
87	Sentencia 2014 - 019709. Expediente 14-018547-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, OFICINA LOCAL DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2014 - 019710. Expediente 14-018552-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2014 - 019711. Expediente 14-018554-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
90	Sentencia 2014 - 019712. Expediente 14-018565-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
91	Sentencia 2014 - 019713. Expediente 14-018578-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CUARTO CIVIL DE MAYOR CUANTÍA DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2014 - 019714. Expediente 14-018579-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE OBRAS RURALES DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PÉREZ ZELEDÓN, JAMPIER ARAYA, LUZ MARY CERDAS VEGA. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2014 - 019715. Expediente 14-018582-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
94	Sentencia 2014 - 019716. Expediente 14-018584-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2014 - 019717. Expediente 14-018587-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS MÉDICAS. Se rechaza de plano el recurso.-

96	Sentencia 2014 - 019718. Expediente 14-018591-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DE LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DE TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE DESAMPARADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
97	Sentencia 2014 - 019719. Expediente 14-018596-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE COBRO DE MENOR CUANTÍA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
98	Sentencia 2014 - 019720. Expediente 14-018600-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
99	Sentencia 2014 - 019721. Expediente 14-018605-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL AUXILIAR DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
100	Sentencia 2014 - 019722. Expediente 14-018606-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA PSICOSOCIAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
101	Sentencia 2014 - 019723. Expediente 14-018609-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
102	Sentencia 2014 - 019724. Expediente 14-018611-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
103	Sentencia 2014 - 019725. Expediente 14-018615-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DESCONOCIDO. Se rechaza de plano el recurso.
104	Sentencia 2014 - 019726. Expediente 14-018621-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
105	Sentencia 2014 - 019727. Expediente 14-018639-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN DE ARBITRAJE DE LA

	FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL, FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2014 - 019728. Expediente 14-018649-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
107	Sentencia 2014 - 019729. Expediente 14-018653-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2014 - 019730. Expediente 14-018656-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MORA. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2014 - 019731. Expediente 14-018661-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CRUZ ROJA DE SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso.-
110	Sentencia 2014 - 019732. Expediente 14-018662-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2014 - 019733. Expediente 14-018668-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SAN JOAQUÍN DE FLORES. HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y el Magistrado Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
112	Sentencia 2014 - 019734. Expediente 14-018685-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, OFICINA LOCAL DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se rechaza por el fondo el recurso.
113	Sentencia 2014 - 019735. Expediente 14-018693-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO NACIONAL DE BECAS. Se rechaza de plano el recurso.-
114	Sentencia 2014 - 019736. Expediente 14-018696-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE

	GRANADILLA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
115	Sentencia 2014 - 019737. Expediente 14-018698-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL ADJUNTA. FISCALÍA ADJUNTA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, FISCAL. FISCALÍA ADJUNA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
116	Sentencia 2014 - 019738. Expediente 14-018707-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL, SUCURSAL BRUNCA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2014 - 019739. Expediente 14-018708-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
118	Sentencia 2014 - 019740. Expediente 14-018721-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2014 - 019741. Expediente 14-018743-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONFLICTO CONSTITUCIONAL. SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Conflicto de Competencia planteado por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, remite a este Tribunal Constitucional una inconformidad por razones de competencia planteada por la representación del Estado (Procuraduría General de la República) en un "amparo de legalidad". Sí es competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa conocer y resolver sobre el apego de las administraciones públicas a los plazos pautados en leyes generales o sectoriales para concluir un procedimiento administrativo, todo en aras de evitar dilaciones injustificadas o retardos indebidos o el derecho a un procedimiento pronto y cumplido.

A las dieciséis horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.

Presidente